ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN
CONSURSO DE MERITOS INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Mocoa (P), julio de 2025.

Doctor
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal
Ciudad.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo ordenado por el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 es pertinente efectuar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración para justificar la necesidad de realizar la contratación de: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO"** dentro del marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO."**

Los estudios previos estarán conformados por los documentos definitivos que para el presente proceso son pliego tipo para interventoría obra pública de infraestructura social, acogiendo la Resolución No 798 del 29 de diciembre de 2023, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente al alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.
Los estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136/94, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas en el acatamiento a la misma constitución y a la ley, los decretos nacionales, los decretos departamentales, a las ordenanzas y a los acuerdos municipales y a los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión.

La necesidad del objeto a contratar se basa en que, en la comunidad afrodescendiente del Consejo Comunitario Martin Luther King, ubicada en la inspección de Puerto Limón, Mocoa, Putumayo, se ha observado un progresivo debilitamiento de las costumbres, tradiciones y conocimientos ancestrales que forman parte fundamental de su identidad cultural. Este fenómeno se ha visto exacerbado por varios factores que afectan tanto a la comunidad como a su entorno.

La comunidad afrodescendiente del Consejo Comunitario Martin Luther King se encuentra en una situación de vulnerabilidad cultural. La falta de escenarios adecuados para la preservación de sus costumbres y la creciente influencia de factores externos han llevado a una progresiva erosión de su patrimonio cultural, poniendo en peligro la transmisión de sus conocimientos ancestrales y su conexión con el entorno natural. La comunidad afrodescendiente del Consejo Comunitario Martin Luther King, en la inspección de Puerto Limón, Mocoa, Putumayo, enfrenta una situación crítica en cuanto a la preservación y transmisión de su patrimonio cultural y etnocultural. Este problema afecta a diversos aspectos de la vida comunitaria y se manifiesta en varios niveles. El riesgo de una pérdida irreversible de los conocimientos ancestrales, las tradiciones y la conexión con el entorno natural es alto, lo que subraya la necesidad de implementar iniciativas que puedan revertir esta tendencia y fortalecer la identidad cultural de la comunidad.

El municipio de Mocoa busca fortalecer la identidad cultural y acceso a programas de rescate de expresiones artísticas y ancestrales en el consejo comunitario Martin Luther King de la inspección de puerto limón; Así como también busca fortalecer las costumbres, tradiciones y conocimientos ancestrales, generando un mayor sentido de pertenencia de la comunidad e interés de sus nuevas generaciones, al contar con un espacio físico adecuado para el desarrollo y promoción de actividades culturales, que permitirán mediante el trabajo conjunto y de vida en la comunidad fortalecer su identidad cultural. Aunado a lo expuesto la ejecución del proyecto también generará el desarrollo socioeconómico de la comunidad del Consejo Comunitario Martin Luther King, toda vez que además de representar un escenario colectivo propio, se proyecta que este se constituya en un espacio para fomentar las expresiones artísticas y culturales de las comunidades afrodescendientes, tales como; la música, el folclore, leyendas, artesanías y la gastronomía propia del territorio, en donde también se contará con espacios para fomentar el deporte y actividades productivas de esta comunidad asociadas a la apicultura y piscicultura. Adicionalmente, con la ejecución del proyecto de infraestructura, se generará un impacto en las actividades de orden turístico asociadas al mismo, que representará ingresos para la comunidad del Consejo Comunitario Martin Luther King.

La infraestructura contempla componentes en zonas específicas: Stand de servicios (locales para muestra de artesanías, atuendos, gastronomía, instrumentos musicales, etc), área deportiva (cancha sintética, área de servicio y zona social), área recreativa (piscina adultos y niños, zonas de estar, zonas duras, área juegos interactivos) y área saló, etc.n de eventos (salón principal de eventos sociales, área de servicios).

El alcance del proyecto se refiere exclusivamente a plantear escenarios para fomentar las expresiones artísticas y culturales de las comunidades afrodescendientes del consejo comunitario Martin Luther King. Por tanto, se adjunta los componentes de diseño Arquitectónico, diseño Estructural, Hidrosanitarios, Eléctricos, Presupuesto detallado, memorias de calculo.

Es importante resaltar que el presente proceso es el resultado de un convenio firmado por el municipio de Mocoa y ART, teniendo en cuenta que el desarrollo misional de la ART, mediante el desarrollo de proyectos, se busca implementar acciones que propendan por la creación o fortalecimiento de actividades que generen desarrollo económico en las zonas focalizadas por los PDET, aspectos que permiten en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del estado, que entre estas, cuando existan funciones que les sean afines respecto a la prestación de un servicio o a la atención de una necesidad común, se pueda mediante la articulación de sus actividades aunar esfuerzos para cumplir con un fin o cometido estatal; necesidad enmarcada dentro del Plan de Acción previsto para la vigencia 2025.

En este orden de ideas, se tiene que como resultado de los procesos participativos se definieron un total de 33.007 iniciativas PDET. Para el caso de la Subregión del Putumayo se definieron 3.440 iniciativas PDET de las cuales 572

corresponden al municipio de Mocoa, en donde se priorizó el proyecto con enfoque diferencial étnico presentado por el Consejo Comunitario Martin Luther King "FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO", para ser ejecutado mediante la unión de esfuerzos entre el Municipio y la ART.

Bajo este contexto, se encuentra que en el Municipio de Mocoa (Putumayo) se identificaron las iniciativas señaladas, priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, que propenden por el logro de escenarios con infraestructura física adecuada, para fortalecer el desarrollo socioeconómico, las costumbres, tradiciones y conocimientos ancestrales que forman parte de la comunidad afrodescendiente del Consejo Comunitario Martin Luther King. Lo anterior en concordancia con la Ley 70 de 1993, por medio de la cual se desarrolla el mandato constitucional de la protección de la diversidad cultural de los grupos afrodescendientes, población que aún pese a los esfuerzos institucionales del Estado presenta un rezago socioeconómico y político frente al resto del país, por lo que mediante la ejecución de proyectos con enfoque diferencial étnico, se propende por el cierre de estas brechas y procurar el mejoramiento de las condiciones de las comunidades afrodescendientes. Es así como el artículo 49 de la Ley en referencia determina que "el diseño, ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que adelante el Gobierno y la Cooperación Técnica Internacional para beneficio de las comunidades negras de que trata esta ley, deberá hacerse con la participación de los representantes de tales comunidades, a fin de que respondan a sus necesidades particulares, a la preservación del medio ambiente, a la conservación y cualificación de sus prácticas tradicionales de producción, a la erradicación de la pobreza y al respeto y reconocimiento de su vida social y cultural. Estos planes, programas y proyectos deberán reflejar las aspiraciones de las comunidades negras en materia de desarrollo.", razón por la que se cuenta con el proyecto objeto de ejecución debidamente aprobado por el Consejo Comunitario. Conforme a lo expuesto para la ejecución del proyecto de infraestructura identificado, se tiene que el Consejo Comunitario Martin Luther King, ubicado en la inspección de Puerto Limón en el Municipio de Mocoa (Putumayo), fue reconocido legalmente por el Ministerio del Interior como Consejo Comunitario, mediante la Resolución No. 061 del 12 de junio de 2013, inscrita en el Registro Único Nacional de Organizaciones y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Así mismo, el predio en el que se realizará la ejecución del proyecto de infraestructura en referencia, se encuentra registrado ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa como consta en el Certificado de Tradición con Número de Matricula Inmobiliaria 440-56877 del 04/10/2024. En este se evidencia que la propiedad se encuentra bajo la titularidad del Consejo Comunitario Martin Luther King y sobre el predio no se registra ningún tipo de servidumbre, gravamen y/o limitación al dominio que afecte la propiedad.

Bajo este contexto, se tiene que el representante legal del Consejo Comunitario Martin Luther King, mediante certificación del 13 de noviembre de 2024, reitera el aval para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO", señalando a su vez que el mismo había sido priorizado y concertado a través del Mecanismo Especial de Consulta -MEC- desde el 27 de mayo de 2024. En la misma certificación se autoriza la ejecución de las 2 etapas del proyecto (Etapa I Revisión y ajustes de Estudios y Diseños, y Etapa II Ejecución de Obra).

En este orden de ideas, se precisa que la ejecución del proyecto aprobado por el Consejo Comunitario bajo los términos de la Ley 70 de 1993, refleja las aspiraciones de la comunidad beneficiaria, y mediante su implementación esta busca fortalecer las costumbres, tradiciones y conocimientos ancestrales, generando un mayor sentido de pertenencia de la

comunidad e interés de sus nuevas generaciones, al contar con un espacio físico adecuado para el desarrollo y promoción de actividades culturales, que permitirán mediante el trabajo conjunto y de vida en la comunidad fortalecer su identidad cultural. Aunado a lo expuesto la ejecución del proyecto también generará el desarrollo socioeconómico de la comunidad del Consejo Comunitario Martin Luther King, toda vez que además de representar un escenario colectivo propio, se proyecta que este se constituya en un espacio para fomentar las expresiones artísticas y culturales de las comunidades afrodescendientes, tales como; la música, el folclore, leyendas, artesanías y la gastronomía propia del territorio, en donde también se contará con espacios para fomentar el deporte y actividades productivas de esta comunidad asociadas a la apicultura y piscicultura. Adicionalmente, con la ejecución del proyecto de infraestructura, se generará un impacto en las actividades de orden turístico asociadas al mismo, que representará ingresos para la comunidad del Consejo Comunitario Martin Luther King. Línea de intervención que en virtud del principio de planeación, ya viene siendo fortalecida por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos a través de la Subdirección de Desarrollo Económico, quienes mediante el Contrato No. 2110-2024 del FCP, que tiene por objeto "Implementar el proyecto de mejoramiento integral del sector turístico en la subregión PDET Putumayo.", vincularon al Consejo Comunitario Martin Luther King de Mocoa, como una de las 90 organizaciones a fortalecer en la promoción de la actividad turística en la Subregión PDET de Putumayo.

La entidad esta adelantando el proceso licitatorio No LP-002 DE 2025 con objeto **FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO**" dentro del marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO.**" Por lo tanto se requiere adelantar el proceso para la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO**" dentro del marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO**

1.1. **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

Por lo anterior expuesto, es necesario, conveniente y oportuno contratar la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO"** dentro del marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO.".**

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

2.1 OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO" dentro del marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO."**

2.2. Codificación del bien según las Naciones Unidas - UNSPSC

El objeto del Contrato está codificado en alguno o alguno de los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Codigo	Descripccion
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingenieria civil

2.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.3.1 Plazo de ejecución del contrato: el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre contados a partir del acta de inicio.

2.3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR: El Municipio de Mocoa - Putumayo a través de este despacho, está interesada en desarrollar el proceso citado que tiene como especificaciones técnicas establecidas en el plan de inversión asi:

ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES .

Teniendo como insumo los documentos referentes; el contratista con las consideraciones definidas, realizará la revisión, actualización, ajuste, complementación y la apropiación de estudios, diseños, presupuesto y; de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales (si aplica).

Por su lado, la interventoría realizará la revisión de la actualización, ajustes, complementación, apropiación de los estudios, diseños, presupuesto y procederá a su aprobación mediante informe técnico, administrativo y financiero y suscribirá el acta de apropiación de estudios, diseños y presupuesto con el contratista de obra.

Esta etapa comprende una socialización del alcance preliminar del proyecto a la comunidad beneficiada durante la cual esta podrá sugerir o efectuar recomendaciones, sin que las mismas puedan llegar a modificar el objeto y el alcance del mismo; en ese caso, las recomendaciones serán recopiladas por el contratista de obra e interventoría para evaluación técnica.

El contratista elaborará los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra de acuerdo con las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio. Los estudios y diseños deberán cumplir la normatividad técnica legal vigente incluyendo la NSR10 y los lineamientos sectoriales que apliquen lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Para la etapa I el contratista deberá entregar los ESTUDIOS DE INGENIERÍA establecidas en el Título II artículo 12 de la ley 1682 de 2013: "Fase 3. Estudios y diseños definitivos. Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción."

Asimismo, el contratista deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de cambio climático, a las alertas ambientales y

sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura. Finalizada esta etapa se contará con el proyecto actualizado y ajustado, conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras para la expedición del acta de apropiación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras. Cabe resaltar que todo ajuste y actualización que conlleve el proyecto deberá ser aprobado por la interventoría, a través de informe técnico y financiero de aprobación para la posterior suscripción del acta de apropiación entre el contratista de obra e interventoría.

NOTA: • En caso de presentarse inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias ambientales que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, la interventoría procederá a comunicar a la supervisión y esta a su vez al comité operativo, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar para evitar exceder el plazo contractual. • Como producto de la etapa I y previa aprobación de la interventoría el contratista entregará a la entidad territorial, entre otros el presupuesto actualizado, estudios y diseños definitivos y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.

Etapa II de ejecución:

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por la interventoría, y se iniciará el proceso de control social y seguimiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se implementará el contrato. El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades definidas para ello.

PRIMERA ETAPA

PRESUPUESTO EQUIPO INTERVENTORÍA ETAPA 1					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 4.800.000,00	40%	2,00	$ 3.840.000,00
1	Especialista geotecnia	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Arquitecto	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista Electrico	$ 4.500.000,00	40%	2,00	$ 3.600.000,00
1	Especialista en riesgos	$ 4.500.000,00	40%	2,00	$ 3.600.000,00

1	Profesional en presupuesto	$ 3.500.000,00	40%	2,00	$ 2.800.000,00
1	Profesional Social y ambiental	$ 3.500.000,00	30%	2,00	$ 2.100.000,00
1	Apoyo a gestion documental	$ 2.000.000,00	30%	2,00	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 35.140.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,22**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)					**$ 78.010.800,00**
IVA (19%)					**$ 14.822.052,00**
COSTO TOTAL					**$ 92.832.852,00**

SEGUNDA ETAPA

PRESUPUESTO OFICIAL EJECUCIÓN INTERVENTORIA martin luter king					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 4.800.000,00	50%	4,50	$ 10.800.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.500.000,00	100%	4,50	$ 20.250.000,00
1	Profesional social y ambiental	$ 3.500.000,00	30%	4,50	$ 4.725.000,00
1	Profesional en presupuesto	$ 3.500.000,00	30%	4,50	$ 4.725.000,00
6	Especialistas	$ 4.500.000,00	40%	4,50	$ 48.600.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Inspector de interventoría	$ 1.623.500,00	100%	4,50	$ 7.305.750,00
1	Inspector SISO	$ 1.623.500,00	100%	4,50	$ 7.305.750,00
1	Inspector de topografía	$ 2.000.000,00	100%	4,50	$ 9.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 112.711.500,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,22**

	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)				**$ 250.219.530,00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			**(9)**	**(10)**	(8)*(9)*(10) = **(11)**
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2015 o superior (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	$ 5.000.000,00	4,50	$ 22.500.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	GL	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00
1	Ensayos de laboratorio de pavimentos y concretos completo	GL	$ 3.876.196,00	1,00	$ 3.876.196,00
	OTROS COSTOS				
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	$ 700.000,00	4,50	$ 3.150.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular,correo, internet, etc)	Mes	$ 450.000,00	4,50	$ 2.025.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 37.051.196,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 287.270.726,00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 54.581.438,00**
	ETAPA I (INCLUYE IVA) = (E)				**$ 92.832.852,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D) + (E)				**$ 434.685.016,00**

la Entidad Estatal publicara la forma calculó los precios unitarios y sus cálculos presupuestales anexo al presente estudio.

2.4 Tipo de Contrato

La modalidad del contrato es de CONSULTORIA – INTERVENRTORIA

2.5 Lugar de ejecución:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la inspección de puerto limón zona rural del municipio Mocoa, departamento del putumayo.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga con el MUNICIPIO para el desarrollo del objeto de contratación: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS**

ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO" dentro del marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO."** a:

2.5.1 obligaciones generales

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el proyecto, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

16. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

2.5.1 Obligaciones específicas del contratista

La persona contratada, deberá desarrollar como mínimo, las siguientes actividades:

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

• Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
• Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
• Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
• Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
• Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

•Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
•Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

•Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
•Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

VIGILANCIA JURÍDICA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA

1. Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
2. Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional o modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
3. Someter oportunamente a consideración del Municipio, con la debida sustentación aspectos tales como: modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
4. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
5. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato para la aplicación de las sanciones respectivas.
6. Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
7. Elaborar las actas y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
8. consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.
9. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio, parciales, de modificación y final.
10. Elaborar con el contratista el acta de liquidación.
11. Coordinar y acompañar las reuniones entre el contratista y el Municipio.
12. Mantener comunicación permanente con el Municipio sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
13. Afiliar a todo el personal que integre la Interventoría a los sistemas de salud y pensiones por el tiempo en que se requieran sus servicios.
14. Verificar que la ejecución de los avances y actividades de la consultoría se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica y económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de consultoría.
15. Someter previamente, a consideran del Municipio las modificaciones que se puedan Suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
16. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de consultoría: tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
17. Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
18. Comunicar al municipio en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. El municipio podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
19. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
20. Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución de la consultoría, informando oportunamente al Municipio.
21. Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes. planos, especificaciones, pruebas, ensayos y pliegos de condiciones.
22. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.

23. Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
24. Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de quince (15) días, entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato. En dichas reuniones participará por derecho propio, el secretario del despacho supervisor del contrato o el funcionario que este delegue para tal fin. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ellas participen, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
25. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Municipio, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
26. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos
27. Informar por escrito inmediatamente se tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de contratación del Municipio que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
28. Consultar con la Oficina de contratación del Municipio sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
29. Garantizar que las garantías del contrato vigilado siempre se encuentren con suficiente
30. vigencia e informar a la Oficina de contratación del Municipio antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
31. Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión del Municipio, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en el proyecto.
32. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la Oficina de contratación del Municipio la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
33. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario, con por lo menos 20 días antes del vencimiento.
34. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista. 35. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo, en todo caso se debe surtir el debido proceso. Llevar a efecto la Interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
36. Supervisar para que todo el personal designado por el Contratista en el desarrollo del contrato, sea idóneo para el desarrollo de dichas labores.
37. Exigir a los diseñadores el complemento o corrección de los planos cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones.
38. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad del servicio.
39. Velar siempre por la buena calidad de los productos y al finalizar recibir los productos de acuerdo a las condiciones contractuales.
40. Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino al Municipio. 41. Participar en los recibos parciales y correspondientes definitivos del proyecto y suscribir el Acta 42. Realizar un inventario en el momento de ser entregado al Municipio de todo el material que se produzca con ocasión del contrato de consultoría, el cual será propiedad intelectual y física del Municipio.
43. Todas las demás funciones que le sean asignadas por el Municipio y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
44. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones; de la propuesta, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
45. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato.

46. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto. 47. Dar recomendaciones sobre la realización de los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.
48. Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para el Municipio.
49. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
50. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.
51. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalles indispensables para su ejecución.
52. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial. Este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución de los convenios y contratos de los proyectos.
53. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas. En estas reuniones será obligatoria la asistencia y participación del Supervisor del Contrato, el Contratista de la obra, el Interventor y los residentes de estos últimos. De lo tratado se dejará constancia en actas.
54. Actualizar los planos definitivos del proyecto, los cuales deben mostrar todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del mismo, incluyendo cualquier información que sea pertinente. Las modificaciones surgidas, según su complejidad, deben ser coordinadas con el proyectista y demás consultores técnicos que hayan intervenido

- Elaborar y presentar un informe mensual a la Secretaría responsable del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:

a. Descripción de los trabajos ejecutados
b. Aspectos económicos y financieros
c. Aspectos legales
d. Aspectos ambientales
e. Registro de personal
f. Programa de trabajo y avance del proyecto
g. Cantidad de trabajos realizados
h. Problemas presentados, recomendaciones, efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas.
i. Registro fotográfico

OTRAS OBLIGACIONES EN EL ASPECTO FINANCIERO:

a) Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
b) Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto. c) Rendir el informe financiero escrito sobre los pagos realizados al contratista.
d) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
e) Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato

Productos entregables: El consultor estará obligado a hacer entrega de los siguientes productos que se describen a continuación:
a. Informes parciales del avance del proyecto
b. Recomendaciones al proyecto
c. Informes finales.
d. Proyectar actas necesarias en la ejecución del proyecto.

De todos los productos se deben entregar impreso un original y dos copias y en medio digital. Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Municipio.

DESCRIPCIÓN DE ALGUNAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA) El Interventor vigilará que el contratista abra un libro (Bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor. Es de resaltar que esta bitácora deberá llevarse por cada frente de trabajo que conforme el contrato de obra objeto de la interventoría. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Secretaría de Planeación que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaría de planeación una vez finalizados los trabajos.

b. CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iníciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a la Secretaría de planeacion , indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

c. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PAGO El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de pago, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades medidas y aceptadas para el pago, el valor de los trabajos ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de los trabajos ejecutados. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará cantidades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaría de planeacion , y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o contrato adicional, según sea el caso.

d. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades iníciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Secretaría de planeacion para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

e. CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación.

f. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes actividades, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcciones vigentes y estipuladas en el contrato, e informará a la Secretaría de planeacion sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención.

g. COMITÉS DE OBRA Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de la Secretaría de planeacion , la Interventoría, el contratista y las veedurías creadas legalmente para este fin en la Personería municipal. Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante de la Secretaría de planeacion , denominado Coordinador de la Interventoría. Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas: Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista. Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la Secretaría de planeacion . Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato. Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra. Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada. Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

ENTREGA DE LA OBRA

Visita Final a la Obra A la terminación de los contratos, se efectuará una inspección final a los trabajos por parte del Interventor, el Supervisor de la Secretaría de planeacion y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

Acta de Recibo Final Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de los trabajos, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

Entrega de la Obra. La Interventoría supervisará y controlará que al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

h. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA El Interventor procederá a redactar el documento de liquidación del contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

2.6 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se obliga con el contratista a:

- ✓ El municipio se compromete con el contratista de manera oportuna y en la forma establecida en el contrato a entregar información necesaria para la debida ejecución del contrato.
- ✓ Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
- ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- ✓ Cancelar el valor de la orden en los términos y condiciones previamente establecidas.
- ✓ Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en la proyección del evento. Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.
- ✓ Las demás que las partes acuerden previamente.

2.7 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: El Municipio de MOCOA - Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del proyecto a través de la supervisión a cargo de:

NOMBRE	**NELSON ROMERO SUAREZ**
CARGO	**SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**

Para el control y vigilancia de los trabajos se contará con un interventor externo quien para el efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- ✓ Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- ✓ Constatar que se cumpla con el objeto del contrato.
- ✓ verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- ✓ Informar a la secretaria de planeación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- ✓ Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de consultoría en los siguientes términos: "2°. Contrato de Consultoría: son contratos de consultoría los que celebren la entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión , estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 3° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012), al hacer referencia a las modalidades de selección, precisa: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.
El presente estudio previo de la necesidad expuesta se realiza respetando la normatividad vigente de pliego tipo de condiciones para interventoría de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo a la resolución No 256 de 2020 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte." Donde se establecen condiciones legales de acuerdo al* Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, que dispone, en su artículo 2.2.1.2.1.3.2 "***Procedimiento del concurso de méritos.*** ***(Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)***, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:
Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

Analizado el objeto del presente proceso legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, las empresas que se dediquen a interventoría podrán contratar.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

Teniendo en cuenta el MUNICIPIO DE MOCOA dará apertura a un proceso de Contratación de concurso de méritos INTERVENTORÍA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TECNICO: Evaluación Cumple / No Cumple
JURIDICO: Evaluación Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO: Verificación Habilitado / No Habilitado

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA (MENOR CUANTIA)	
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA	
CONCURSO DE MERITOS	X
CONTRATACION DIRECTA	

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Y demás normas concordantes

Para el presente proceso se debe tener en cuenta que por norma obliga a esta entidad a acoger los pliegos tipo para interventoría de infraestructura social, acogiendo la Resolución No **798 del 29 de diciembre de 2023.**

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los

vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio. Implementación de pliegos Tipo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, Decreto 342 de 2019.

4.CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

Conforme lo dispuesto en el artículo 6 numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones establecidas en el artículo 5 numeral 1 de la misma ley se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. El cual señala los criterios que deberán tenerse en cuenta para la habilitación de las expresiones de interés, tales como:

4.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES VERIFICABLES

Todos los requisitos habitantes del presente proceso se encuentran estipulados en el pliego de condiciones TIPO establecido para este tipo de interventorías por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y que para el presente proceso de contratación se encuentran en el denominado DOCUMENTO BASE O PLIEGO TIPO, que será publicado con el presente estudio previo y que hace parte integral del presente proceso de contratación.

Es la facultad de adquirir derechos y obligaciones, que le permite al participante presentar propuesta y ejecutar el contrato. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD. Establece los requisitos habilitantes que regirán para el presenten proceso teniendo en cuenta:

- El riesgo del proceso de contratación.
- El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación.
- El análisis del sector económico respectivo.
- El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

Es la facultad del proponente para ejecutar el contrato, analizando las condiciones de liquidez, eficiencia en los indicadores de su actividad y operación.

4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

Deberá contener la Experiencia general y específica, relevante y suficiente que asegure la idoneidad del futuro proponente para su ejecución.

Los requisitos habilitantes por tratarse de pliego tipo de condiciones, se encuentran en el documento base, documento de obligatorio cumplimiento, en su capítulo III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN al igual que la experiencia se encuentra en las matrices establecidas para tal fin por Colombia compra eficiente y sus decretos y resoluciones vigentes para pliego tipo interventoría de obra pública de infraestructura social.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS**



Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Valor que se encuentra justificado dentro del proyecto Código **BPIN** 1175699

5.1 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Se realizará el análisis para determinar el precio de referencia de acuerdo al presupuesto asignado, será publicado anexo al presente estudio.

5.2 Rubro presupuestal afectado: Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el técnico administrativo de presupuesto así:

De acuerdo al articulo 6 de la ley 1882 de 2018 que adiciono un parágrafo al articulo 8 de la ley 1150 de 2007, No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

No obstante lo anterior el pago se sujetara al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

5.3 FORMA DE PAGO:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

Reglas comunes a todas las opciones:
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO: LA ENTIDAD NO ENTREGARA ANTICIPO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION.

5.4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la realización de este proceso, se estima en **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS ($434.685.016) MCTE.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Valor que se encuentra justificado dentro del proyecto Código **BPIN** 1175699

PRIMERA ETAPA

PRESUPUESTO EQUIPO INTERVENTORÍA ETAPA 1					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 4.800.000,00	40%	2,00	$ 3.840.000,00
1	Especialista geotecnia	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Arquitecto	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista Electrico	$ 4.500.000,00	40%	2,00	$ 3.600.000,00
1	Especialista en riesgos	$ 4.500.000,00	40%	2,00	$ 3.600.000,00
1	Profesional en presupuesto	$ 3.500.000,00	40%	2,00	$ 2.800.000,00
1	Profesional Social y ambiental	$ 3.500.000,00	30%	2,00	$ 2.100.000,00
1	Apoyo a gestion documental	$ 2.000.000,00	30%	2,00	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 35.140.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,22**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)					**$ 78.010.800,00**
IVA (19%)					**$ 14.822.052,00**
COSTO TOTAL					**$ 92.832.852,00**

SEGUNDA ETAPA

PRESUPUESTO OFICIAL EJECUCIÓN INTERVENTORIA martin luter king

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 4.800.000,00	50%	4,50	$10.800.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.500.000,00	100%	4,50	$ 20.250.000,00
1	Profesional social y ambiental	$ 3.500.000,00	30%	4,50	$4.725.000,00
1	Profesional en presupuesto	$ 3.500.000,00	30%	4,50	$ 4.725.000,00
6	Especialistas	$ 4.500.000,00	40%	4,50	$ 48.600.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Inspector de interventoría	$ 1.623.500,00	100%	4,50	$7.305.750,00
1	Inspector SISO	$ 1.623.500,00	100%	4,50	$ 7.305.750,00
1	Inspector de topografía	$ 2.000.000,00	100%	4,50	$ 9.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 112.711.500,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,22**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)				**$ 250.219.530,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2015 o superior (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	$ 5.000.000,00	4,50	$22.500.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	GL	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00
1	Ensayos de laboratorio de pavimentos y concretos completo	GL	$ 3.876.196,00	1,00	$3.876.196,00
	OTROS COSTOS				
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	$ 700.000,00	4,50	$ 3.150.000,00

1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular,correo, internet, etc)	Mes	$ 450.000,00	4,50	$ 2.025.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 37.051.196,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$287.270.726,00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$54.581.438,00**
	ETAPA I (INCLUYE IVA) = (E)				**$ 92.832.852,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D) + (E)				**$434.685.016,00**

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso, so pena de rechazo del ofrecimiento.

5.5. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/ o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ 3 - RIESGOS

7. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la secretaria de Planeación e Inversión, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; las siguientes garantías incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO y a la Agencia de Renovación del Territorio:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
Amparos, vigencia y valores asegurados	

valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio. La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Equivalente al 10% del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

8. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado por la agencia Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepcion aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Peru	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad andina		NO	NO	NO	NO

9. PAGO ESTAMPILLAS:

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de impuestos) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Acuerdos Municipales correspondientes y vigentes.

10. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante el Municipio de Mocoa, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Mocoa ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Mocoa.

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos la convocatoria se limitará a **MIPYME** cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Para el presente proceso de selección en razón de la cuantía el proceso no debe limitarse a Mipyme.

14. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

NELSON ROMERO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el Proceso Contractual, en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el Proceso de Contratación y el desarrollo del contrato, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación incluyendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a asignado a la Entidad Estatal en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

Matriz de riesgos

					Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios internos de los materiales de construcción y arrastre. Precios internacionales)	Mayores costos de los materiales de construcción por efectos del mercado / subida del dólar	3	3	6	ALTO	Contratista	Se transfiere al contratista por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del contrato / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	S	Contratista	Fin del contrato	Información de los medios y materiales contratados	DIARIA

2	Específico	Interno	planeación	**técnico**	falta de presupuesto para la ejecución total de la obra, por mala estimación del valor del contrato	Obras inconclusas	2	5	7	ALTO	Alcaldía	proyección de los análisis unitario de acuerdo a los precios del mercado de la región	1	5	6	ALTO	SI	Administración municipal	Inicio del contrato	Comparación de valores y cantidades con un diagnostico en el sitio de la obra	Iniciar obras
3	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Adquisición de bienes y servicios que alteren el medio ambiente	sanciones a la administración municipal por la autoridad ambiental	2	3	5	MEDIO	Entidad / Contratista	por parte de la administración municipal, solicitar las licencias ambientas de los lugares de extracción de material, que utilizara el contratista para la ejecución de la obra	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista	Fin del contrato	Por parte del supervisor o interventor de obra, realizar el seguimiento a los sitios de extracción de materiales y de ejecución de las obras	INICIO DE OBRAS

4	General	Interno	selección	**Administrativo**	Seleccionar contratistas sin respaldo económico, para la ejecución de obras	Retrasos o suspensiones en las obras por falta de liquidez para cubrir los gastos que estas demandan	2	4	6	ALTO	Entidad	Realizar una verificación exhaustiva de la capacidad financiera de los posibles oferentes, de acuerdo a la magnitud de la obra	1	4	5	MEDIO	SI	Alcaldía - Comité evaluador	Adjudicación del contrato	revisión de capacidad financiera en el Registro único de Proponentes	UNA VEZ
5	Específico	Externo	Ejecución	**pos Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y pedida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Contratista	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad / Contratista	Fin del contrato	Control de pólizas de contratos	SEMANAL
6	General	Interno	Ejecución	**Operacional**	obras sin terminar por Incumplimiento del contrato	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la administración municipal	1	2	3	BAJO	Entidad - contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	1	2	3	BAJO	NO	Secretaria de obras e infraestructura	termina contrato	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	SEMANAL
7	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Falta de personal y/o maquinaria propuesta por el contratita	incumplimiento del cronograma por retraso en la ejecución de las obras	1	3	4	BAJO	Contratista	Requerir por parte del supervisor o interventor, la relación de equipos y maquinaria que el contratista utilizara para la ejecución de la obra, antes de firmar el acta de inicio	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	termina contrato	Seguimiento semanal	SEMANAL

8	General	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	termina contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	MENSUAL
9	General	Interno	Selección	Económico	Estimación Inadecuada de los costos	Deficiencia en la ejecución de los ítems pactados	1	4	4	Bajo	Contratista	Establecer precios del mercado o los adoptados por el departamento para la presentación de la propuesta	1	3	2	Bajo	No	Contratista	Firma del contrato	Análisis de precios unitarios	Una vez
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Disponibilidad de materiales	Retrasos en los proceso constructivos	2	3	6	Alto	Contratista	Realizar reservas y compras preliminares de materiales una vez firmado el contrato	1	4	5	Bajo	si	Contratista	Firma del contrato	Verificando disponibilidad de materiales	Periódicamente
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Retrasos en procesos constructivos	2	3	6	Alto	Contratista	Adoptar medidas de seguridad industrial	1	3	3	Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución	Control del personal durante la ejecución de los trabajos de obra	Diariamente
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Presencia de riesgo biológicos	Riesgos en la salud humana de los trabajadores	2	3	6	Alto	Contratista	Adoptar medidas y estrategias que permitan dar seguridad y resguardar la salud de los trabajadores frente a posibles contagios biológicos	1	4	4	Alto	No	Contratista	Durante la ejecución	Control del personal durante la ejecución de los trabajos de obra	Diariamente

13	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Avalan chas, inundaciones, tempestades, sequía s o temporadas inverna les	Retrasos o destrucción de los procesos constructiv os	2	3	6	Alto	Entidad – Contratista	N/A	2	3	6	Alto	Si	Entidad – Contratista	Durante la ejecución	N/A	N/A
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Incumplimi ento de objeto contratado	2	3	6	Alto	Entidad contratante	Reevaluació n del presupuesto y proyección de obras faltantes	2	2	4	Medio	Si	Entidad	Durante la ejecución	Revisió n de obras ejecuta das y obras faltante s	Mensualmente
15	General	Interno	Contractual – ejecución	Operacional	Corrupción durante el proceso contractual hasta la ejecución del contrato	Incumplimi ento del objeto contratado	2	2	4	Medio	Entidad – Contratista	Control interno e interventoría realizara la revisión si se requiere a lo largo del proceso y ejecución	1	2	3	Bajo	No	Entidad – Contratista	Liquidación del contrato	Revisió n y seguim iento admini strativo y de ejecuci ón de obras	Permanente

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Dependencia que elabora el estudio	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**
Modalidad de la contratación	**PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
Objeto para contratar	**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO"** dentro del marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO."**

I. ANALISIS DE MERCADO

1.1. Definición del sector

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres."

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

En el marco del Artículo 32. numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa: "son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

El ejemplo más claro en la Consultoría, ejercida en forma idónea por arquitectos e ingenieros, la cual ha contribuido tanto a elevar la calidad de las obras como a disminuir los costos de las mismas, con las consabidas ventajas para los programas de desarrollo y los objetivos sociales del Estado.

De la ley 80 cabe resaltar dos articulos: En el artículo 32 el numeral 2 se cita que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorias técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". El articulo 53 de la ley 80 cita. Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría".

El alcance de las Consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Es importante que en la elaboración de las propuestas queden claros los objetivos, la metodología e instrumentos, los procesos y procedimientos a seguir en su ejecución, el período de tiempo, los criterios de medición, la población objeto y los informes a entregar, pues de esta manera se puede delimitar el alcance y las metas a cumplir.

1.1.1. Importancia del Sector en el Contexto Nacional y Local

Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica contratada, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución y liquidación de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo y cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, en lo estipulado en el respectivo contrato

Como lo dispone el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Alcance de la Interventoría. Por regla general, la interventoría abarcará los aspectos técnicos relacionados con la ejecución y liquidación del contrato. Sin embargo, la entidad podrá incluir en la interventoría aspectos financieros, contables y jurídicos.

Es importante destacar que las firmas interventoras tienen una gran importancia en cualquier proyecto ya que son las encargadas de velar por los intereses del propietario, razón por la cual para un verdadero cumplimiento de los objetivos las interventorías son un apoyo en los diferentes campos del proyecto para su cumplimiento.

Se puede aducir que las interventorías deberían consistir de, al menos, tres etapas básicas:

- Previo a construcción: En la que deberían hacer un estudio detallado del proyecto (localización, filosofía de diseño y tipo de construcción, planos arquitectónicos y estructurales), verificación de licencias, revisión detallada de recomendaciones brindadas por los Ingenieros Consultores (procurando aclarar cualquier posible inquietud), análisis del programa de obra que brinde el constructor y verificación del equipo de trabajo propuesto por el mismo.
- Durante la construcción: Su trabajo se centra en la supervisión general de las actividades desarrolladas por el constructor y/o sus subcontratistas, debiendo estar en capacidad de tomar decisiones de ingeniería que procuren un avance ágil, eficiente y seguro de la obra. Adicionalmente, deben vigilar el flujo de inversiones, atender cualquier inquietud que se pueda tener por parte del propietario y/o los ingenieros consultores, así como canalizar las preguntas que se generen por situaciones puntuales de obra (que superen el alcance de su capacidad decisoria y haya que llevarlas directamente con los consultores).
- Posterior a construcción: Se debe vigilar la liquidación del contrato suscrito entre el propietario (inversionista) y los constructores, siendo garantes del recibo a satisfacción de las obras y requiriendo las soluciones parciales y las garantías de construcción a que haya lugar.

Se ve con inmensa preocupación que las gestiones de algunas firmas interventoras no cumplen cabalmente con las etapas y objetivos mencionados. En algunas oportunidades porque son seleccionadas bajo criterios que limitan su autonomía, objetividad e independencia (como en los casos en que los ingenieros y/o firmas consultoras se postulan para efectuar la interventoría de las obras por ellos diseñadas, o cuando los interventores son nombrados, dirigidos y pagados por el constructor). En otros casos, los delegados en sitio de las firmas interventoras se cohiben de intervenir en las definiciones directas de construcción, debido a un temor que se está generalizando en función de las responsabilidades que define la NSR-10 para este tipo de acciones; con lo que terminan pasando la gran mayoría de las situaciones de obra a los consultores y erigiéndose simplemente como un vínculo de comunicación entre éstos y los proyectos.

Una buena interventoría no sólo optimiza los recursos del cliente, brinda seguridad a los compradores, entidades bancarias (y/o fiduciarias) y compañías de seguro.

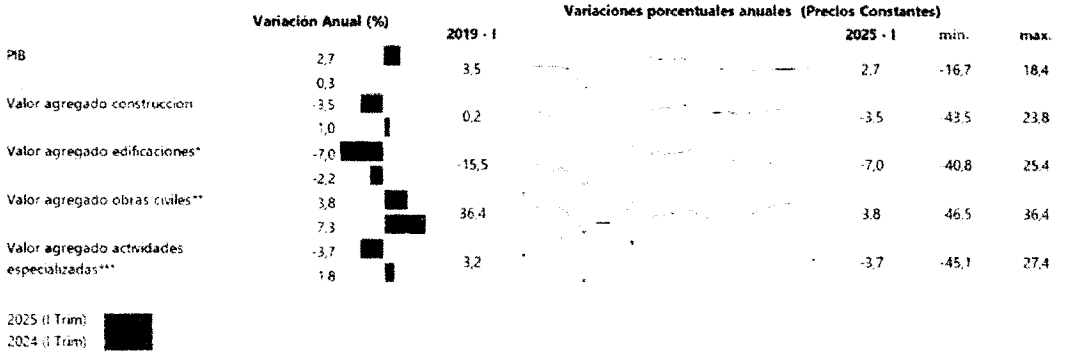
El Municipio de MOCOA desea realizar **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL FORTALECIMIENTO ETNOCULTURAL DE COSTUMBRES Y TRADICIONES MEDIANTE ESCENARIOS REPRESENTATIVOS DE SUS CONOCIMIENTOS ANCESTRALES, SU ENTORNO Y HÁBITAT NATURAL DE LA COMUNIDAD AFRO DEL CONSEJO COMUNITARIO MARTIN LUTHER KING, INSPECCIÓN DE PUERTO LIMÓN MOCOA, PUTUMAYO"** dentro del marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO."** la finalidad de esto es velar por que las actividades realizadas durante el contrato de consultoría se Cumplan de acuerdo a la normatividad establecida, los materiales, el personal y demás recursos humanos que se necesiten en la ejecución del contrato sea el indicado para ello, y cumplan con los requerimientos en términos de salud ocupacional velando así por la integridad de cada uno de las personas vinculadas a la ejecución del proyecto. Adicional a la parte técnica y administrativa se le hará un seguimiento financiero a la ejecución y programación de la obra, verificando la

correcta inversión de los recursos y que al termino de finalización del contrato no existan deuda alguna del contratista con proveedores

1.1.2. Participación del sector en el PIB nacional

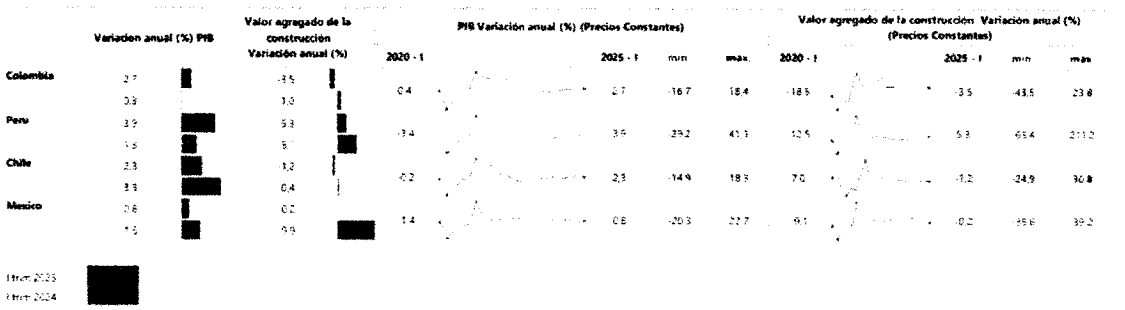
En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025pr (I trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2025 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,9% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 5,3%, mientras que para Colombia, Chile y México se registraron variaciones de -3,5%, -1,2% y -0,2% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2020 (I trimestre) – 2025pr (I trimestre)

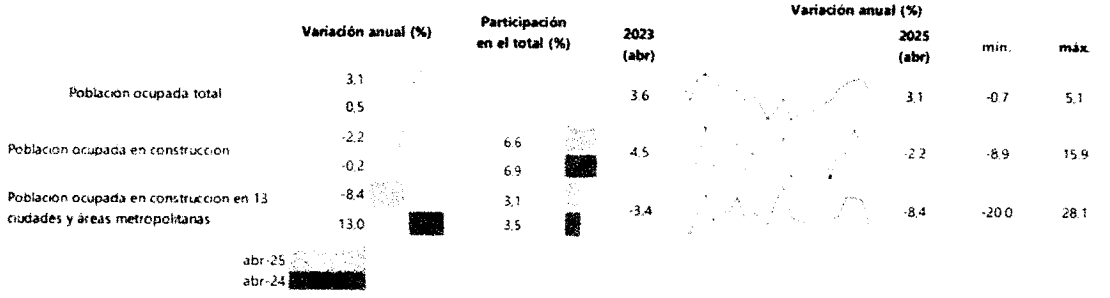


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile) Pr: Cifras provisionales Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

a) Empleo

En abril de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 23.576 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En abril de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 3,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 2,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2025, 1.547 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 47,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (728 miles de personas), que además presentaron una disminución del 8,4%, es decir, 67 mil personas menos con respecto a abril de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (abril)



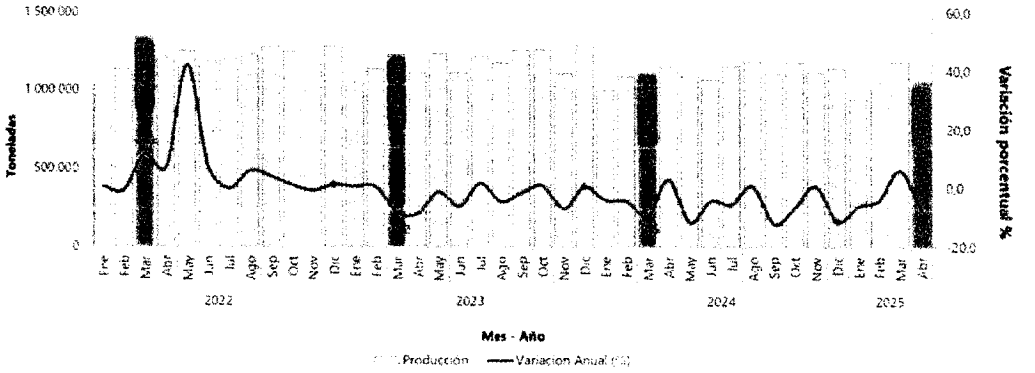
Fuente: DANE, GEIH. Pr: Cifras provisionales

1.2. INDICADORES DE OFERTA

a) Producción de Cemento Gris.

En abril de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.061.940 toneladas, con una disminución de 7,4% respecto a abril de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – abril 2025Pr

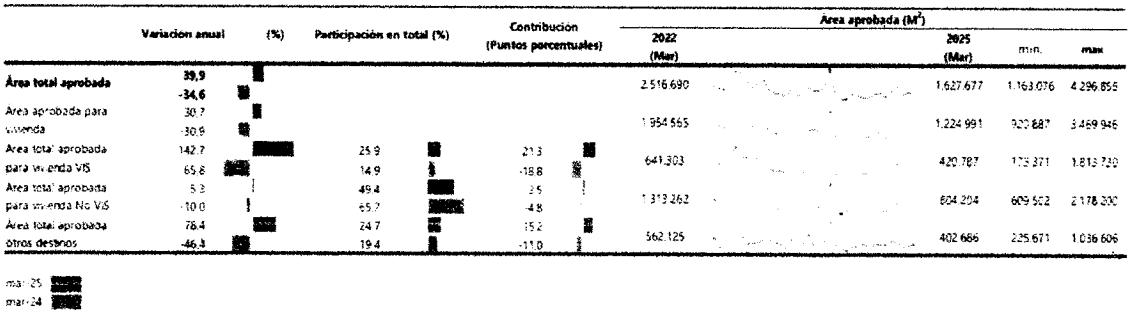


Fuente: DANE, ECG.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

b) Licencias de Construcción

En marzo de 2025, se licenciaron 1.627.677 m2 lo que significó un incremento de 39,9% del área total aprobada con respecto a marzo de 2024. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 30,7%, al pasar de 937.405 m2 en marzo de 2024 a 1.224.991 m2 en marzo de 2025; este resultado contribuyó con 24,7 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (39,9%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025Pr (marzo)



Fuente: DANE, ELIC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En marzo de 2025, se licenciaron 12.585 soluciones de vivienda; 5.965 viviendas de interés social (VIS) y 6.620

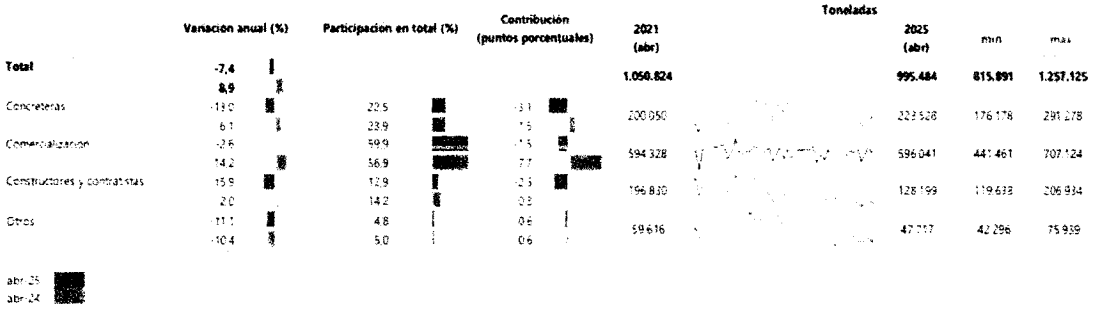
viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 158,1% y para vivienda diferente de interés social de -2,0% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

1.3. INDICADORES DE DEMANDA

a) Despachos de Cemento Gris

En el mes de abril de 2025 se despacharon 995.484 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó una disminución de 7,4% con respecto a abril de 2024. Este resultado se explicó principalmente por la disminución en Concreteras (-13,0%) y en el canal Constructores y Contratistas (-15,9%), los cuales restaron 5,4 puntos porcentuales conjuntamente a la variación total (-7,4%).

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2021 – 2025Pr (abril)



Fuente: DANE, ECG. Pr: cifras provisionales

* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.

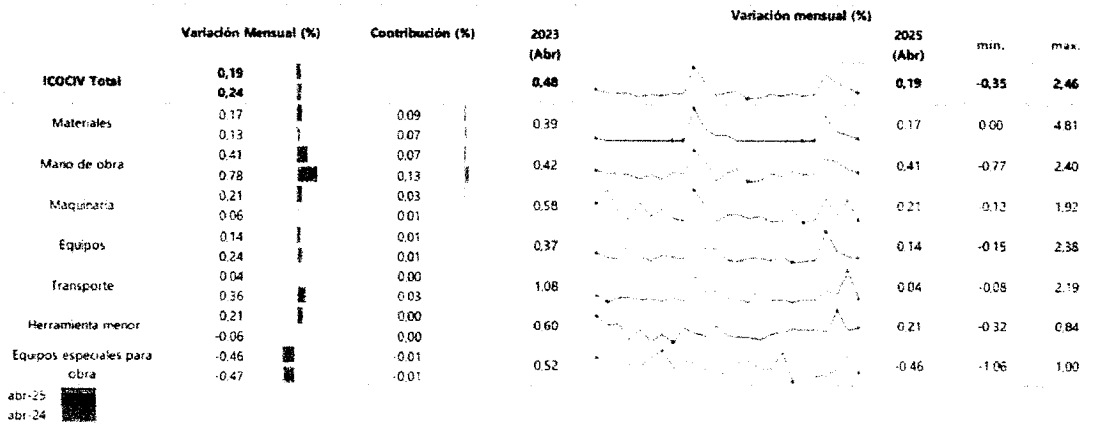
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.4. PRECIOS E INDICES

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,19%, con respecto a marzo de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,23%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,33%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,20%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2023 – 2025pr (abril)

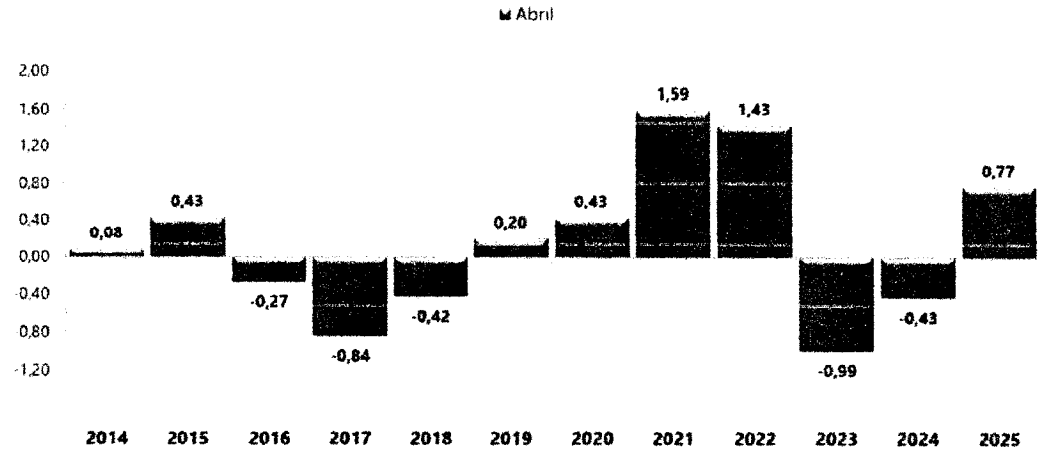


Fuente: DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

a) Índice de Precios del Productor

En abril de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un incremento de 0,77%, respecto a marzo de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,33%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2025pr (abril)



Fuente: DANE, IPP. Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. * CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

1.5. ASPECTO ECONOMICO

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Para nuestro caso no existirían muchos cambios en los presupuestos pues solo dependeríamos del valor del salario mínimo, de la tabla que establece los salarios por servicios profesionales, de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el IVA, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras.

1.5.1. Cambios en los presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

Para nuestro caso no existirían muchos cambios en los presupuestos pues solo dependeríamos del valor del salario mínimo, de la tabla que establece los salarios por servicios profesionales, de la relación de los impuestos establecidos por la entidad y de un alza en el iva, pero todos estos factores no son tan sorpresivos como lo serían los materiales en el caso de obras.

1.5.2. Inflación y otros índices económicos

La variación anual del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (Icoced) en Colombia para diciembre de 2024 fue de 4,07%, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este resultado representa una desaceleración significativa respecto a los incrementos de doble dígito observados en años anteriores, reflejando una estabilización en los costos del sector.

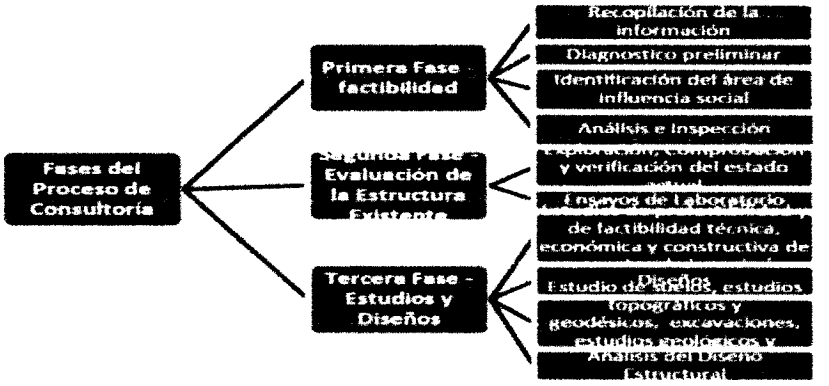
Dentro de este índice, las edificaciones no residenciales presentaron un aumento del 4,15%, mientras que las edificaciones residenciales registraron un incremento del 4,03%. Estas cifras indican una moderación en los costos, aunque aún por encima de la inflación general del país, que fue del 5,20% en 2024.

Es importante destacar que, a pesar de esta desaceleración en los costos, el sector de la construcción enfrentó desafíos significativos durante el año. La actividad constructora mostró signos de enfriamiento, especialmente en la construcción de vivienda de interés social (VIS) y no VIS, debido a factores como el encarecimiento de los insumos, el aumento de las tasas de interés y la reducción en la inversión privada.

1.5.3. Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio

Dado que los servicios profesionales como componente del sector objeto del presente estudio no produce bienes tangibles, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía ya que contribuye a la formación del ingreso y producto nacional, no se pueden establecer cadenas de producción y distribución para la entrega del producto requerido. Toda vez que el desarrollo de la actividad dependerá únicamente de la oferta regional o nacional de profesionales en las disciplinas requeridas.

Sin embargo, teniendo en cuenta que las consultorías de ingeniería de proyectos se generan de la necesidad de formular proyectos de inversión con el fin de definir la viabilidad y calidad de una obra de ingeniería, se establecen las fases del proceso de consultoría presentadas en el siguiente gráfico



1.6. ASPECTO TÉCNICO DEL PROYECTO

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que ejecute las actividades de interventoría a la ejecución de un contrato de obra Civil, Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones

El Municipio en calidad de ente contratante, espera que el ejercicio de la interventoría arroje los siguientes resultados

a) Que el constructor termine la obra dentro del plazo del plazo pactado con la entidad contratante
b) Que el constructor haga un uso adecuado de los recursos entregados para la ejecución de la obra
c) Que la obra sea estable y no presente desperfectos de ejecución o patologías
d) Que el constructor cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de la obra dadas por la entidad contratante para asegurar su calidad.
e) Que el proyecto entregado sea plenamente funcional.
f) Que en lo posible y para efectos de maximización de recursos, las cantidades de obras presupuestadas coincidan con las cantidades de obras realizadas;
g) Que no se cause daño alguno al personal de la obra o a terceros, o a sus bienes y que caso de que ello ocurra, procurar la indemnización del caso, sin afectación al patrimonio del Municipio.

1.6.1. Alcance de la consultoria

El Alcance del objeto del contrato de consultoría consiste en realizar la inspección, vigilancia, y control de la ejecución técnica, administrativa, contable, presupuestal, jurídica y ambiental del contrato de obras que se debe intervenir, y responder por el seguimiento a su adecuado cumplimiento obligacional a cargo del constructor y a satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con las normas de contratación estatal, con el pliego de condiciones respectivo, con el contrato propiamente dicho, con las especificaciones, planos y demás elementos que rigen el desarrollo del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior EL INTERVENTOR debe asistir diariamente al lugar de ejecución de la obra, impartir las directrices necesarias para mejorar los rendimientos y la calidad de los trabajos, revisar las especificaciones técnicas de la entidad contratante, solicitar su cabal cumplimiento, y solicitar informes,

aclaraciones, explicaciones, documentos e información al constructor, que le permita hacer un registro de las tareas cumplidas por él. Además el interventor está facultado para informar a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato intervenido, o que de hecho den lugar al incumplimiento del mismo.

Los INTERVENTORES están obligados a dar asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad, asegurándose de no incurrir en conflictos de interés

1.6.2. Especificaciones tecnicas y metodologia

El Interventor ejercerá el control real de la ejecución del proyecto como una función inherente a su cargo y como atribución específica conferida por el Municipio en calidad de entidad contratante y por las directrices dadas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAN DE INVERSION DEL PROYECTO Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG -091- 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MOCOA-PUTUMAYO

De igual manera el Municipio en calidad de ente contratante, espera que el ejercicio de la interventoría arroje los siguientes resultados

a) Que el constructor termine la obra dentro del plazo del plazo pactado con la entidad contratante
b) Que el constructor haga un uso adecuado de los recursos entregados para la ejecución de la obra
c) Que la obra sea estable y no presente desperfectos de ejecución o patologías
d) Que el constructor cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas de la obra dadas por la entidad contratante para asegurar su calidad.
e) Que el proyecto entregado sea plenamente funcional.
f) Que en lo posible y para efectos de maximización de recursos, las cantidades de obras presupuestadas coincidan con las cantidades de obras realizadas;
g) Que no se cause daño alguno al personal de la obra o a terceros, o a sus bienes y que caso de que ello ocurra, procurar la indemnización del caso, sin afectación al patrimonio del Municipio.

1.6.3. Costos Asociados a la consultoría

Para la ejecución de la interventoría se deben tener en cuenta los siguientes costos, los cuales son importantes conocer a fin de proponer y ejecutar la consultoría, en adelante se identificara algunos ítems importantes a tener en cuenta por parte de los oferentes al momento de formular su propuesta.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal evaluó los recursos requeridos en proyectos de similares características en la zona, los ajustó a las necesidades, tipo de actividades y características particulares del desarrollo del proyecto, y se determinaron las cantidades previstas a las cuales se aplican las tarifas estimativas

Para efectos de determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta todos los aspectos que afectan la ejecución del objeto, así como el personal requerido, el tiempo de dedicación de este, los honorarios, las actividades a realizar, debidamente viabilizado por la secretaria de planeación y obras públicas, y aprobados por el Ministerio, Por lo cual se concluye que el valor del contrato a celebrar asciende de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS ($434.685.016) MCTE.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor. Valor que se encuentra justificado dentro del proyecto Código **BPIN** 1175699

ETAPA I DE REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE, COMPLEMENTACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTO Y DE GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES .

Teniendo como insumo los documentos referentes; el contratista con las consideraciones definidas, realizará la revisión, actualización, ajuste, complementación y la apropiación de estudios, diseños, presupuesto y; de gestión y obtención de permisos y/o licencias ambientales (si aplica).

Por su lado, la interventoría realizará la revisión de la actualización, ajustes, complementación, apropiación de los estudios, diseños, presupuesto y procederá a su aprobación mediante informe técnico, administrativo y financiero y suscribirá el acta de apropiación de estudios, diseños y presupuesto con el contratista de obra.

Esta etapa comprende una socialización del alcance preliminar del proyecto a la comunidad beneficiada durante la cual esta podrá sugerir o efectuar recomendaciones, sin que las mismas puedan llegar a modificar el objeto y el alcance del mismo; en ese caso, las recomendaciones serán recopiladas por el contratista de obra e interventoría para evaluación técnica.

El contratista elaborará los estudios y diseños necesarios para la ejecución adecuada de las actividades de obra de acuerdo con las condiciones reales de entorno, usos y costumbres de las comunidades del territorio. Los estudios y diseños deberán cumplir la normatividad técnica legal vigente incluyendo la NSR10 y los lineamientos sectoriales que apliquen lo cual deberá ser justificado, avalado y certificado por sus especialistas y aprobado por la interventoría.

Para la etapa I el contratista deberá entregar los ESTUDIOS DE INGENIERÍA establecidas en el Título II artículo 12 de la ley 1682 de 2013: "Fase 3. Estudios y diseños definitivos. Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción."

Asimismo, el contratista deberá realizar la georreferenciación del proyecto a implementar en formato shape o en una GeoDataBase de acuerdo con los lineamientos indicados en los documentos: protocolo de georreferenciación de la ART, lineamientos básicos para la georreferenciación de proyectos de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART; así como, en concordancia con el archivo en formato shape de veredas y el mapa de alertas de la ART, de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la Política de cambio climático, a las alertas ambientales y sugerencias operativas para la implementación de los proyectos de infraestructura. Finalizada esta etapa se contará con el proyecto actualizado y ajustado, conformado como mínimo por los documentos técnicos de soporte, así como el presupuesto para la etapa de ejecución de obras para la expedición del acta de apropiación de los estudios y diseños. Lo anterior deberá ser socializado con la comunidad previo al inicio de la ejecución de las obras. Cabe resaltar que todo ajuste y actualización que conlleve el proyecto deberá ser aprobado por la interventoría, a través de informe técnico y financiero de aprobación para la posterior suscripción del acta de apropiación entre el contratista de obra e interventoría.

NOTA: • En caso de presentarse inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias ambientales que pongan en riesgo la ejecución del proyecto, la interventoría procederá a comunicar a la supervisión y esta a su vez al comité operativo, con el fin de tomar las decisiones a que haya lugar para evitar exceder el plazo contractual. • Como producto de la etapa I y previa aprobación de la interventoría el contratista entregará a la entidad territorial, entre otros el presupuesto actualizado, estudios y diseños definitivos y demás documentos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto.

Etapa II de ejecución:

En esta etapa se desarrollarán todas las actividades necesarias para garantizar la ejecución oportuna y con calidad de las obras aprobadas por la interventoría, y se iniciará el proceso de control social y seguimiento comunitario al contrato. En la ejecución de las obras se deberá involucrar de manera directa con mano de obra calificada y no calificada, según sea el caso, a las comunidades asentadas en el territorio donde se implementará el contrato. El interventor se encargará de realizar el seguimiento a la ejecución de las obras y garantizará la realización de los espacios participativos de acompañamiento comunitario con el fin de generar los registros, recomendaciones y controles pertinentes en su ejercicio de supervisión durante la ejecución de las actividades contratadas, siguiendo las programaciones y actividades definidas para ello.

PRIMERA ETAPA

PRESUPUESTO EQUIPO INTERVENTORÍA ETAPA 1					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 4.800.000,00	40%	2,00	$ 3.840.000,00
1	Especialista geotecnia	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Arquitecto	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 4.500.000,00	50%	2,00	$ 4.500.000,00
1	Especialista Electrico	$ 4.500.000,00	40%	2,00	$ 3.600.000,00
1	Especialista en riesgos	$ 4.500.000,00	40%	2,00	$ 3.600.000,00
1	Profesional en presupuesto	$ 3.500.000,00	40%	2,00	$ 2.800.000,00
1	Profesional Social y ambiental	$ 3.500.000,00	30%	2,00	$ 2.100.000,00
1	Apoyo a gestion documental	$ 2.000.000,00	30%	2,00	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					**$ 35.140.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					**2,22**
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)					**$ 78.010.800,00**
IVA (19%)					**$ 14.822.052,00**

COSTO TOTAL	$ 92.832.852,00

SEGUNDA ETAPA

PRESUPUESTO OFICIAL EJECUCIÓN INTERVENTORIA martin luter king

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 4.800.000,00	50%	4,50	$ 10.800.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.500.000,00	100%	4,50	$ 20.250.000,00
1	Profesional social y ambiental	$ 3.500.000,00	30%	4,50	$ 4.725.000,00
1	Profesional en presupuesto	$ 3.500.000,00	30%	4,50	$ 4.725.000,00
6	Especialistas	$ 4.500.000,00	40%	4,50	$ 48.600.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Inspector de interventoría	$ 1.623.500,00	100%	4,50	$ 7.305.750,00
1	Inspector SISO	$ 1.623.500,00	100%	4,50	$ 7.305.750,00
1	Inspector de topografía	$ 2.000.000,00	100%	4,50	$ 9.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 112.711.500,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,22**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)				**$ 250.219.530,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2015 o superior (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	$ 5.000.000,00	4,50	$ 22.500.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	GL	$ 5.500.000,00	1,00	$ 5.500.000,00

1	Ensayos de laboratorio de pavimentos y concretos completo	GL	$ 3.876.196,00	1,00	$ 3.876.196,00
	OTROS COSTOS				
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	$ 700.000,00	4,50	$ 3.150.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular,correo, internet, etc)	Mes	$ 450.000,00	4,50	$ 2.025.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 37.051.196,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 287.270.726,00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 54.581.438,00**
	ETAPA I (INCLUYE IVA) = (E)				**$ 92.832.852,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D) + (E)				**$ 434.685.016,00**

Impuestos agregados al valor del contrato.
De acuerdo a la descripción del objeto el contrato consagrado en el Estudio previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios que se concluyen dentro del estudio previo

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de impuestos) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante las Acuerdos Municipales correspondientes y vigentes.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

1.7. CONTEXTO REGULATORIO – NORMATIVIDAD APLICABLE

Normas de Contratación El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- ✓ La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.
- ✓ La Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

- ✓ La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- ✓ El Decreto 1082 de 2015 " Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

II. ANALISIS DE LA DEMANDA.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

2.1. Adquisiciones de otras Entidades Estatales

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio y a nivel nacional, se evidencia que para estos procesos se presenta un buen volumen de proponentes tanto de persona natural, como la participación de personas jurídicas y de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales. De acuerdo con los perfiles profesionales y de experiencia, en los diversos procesos de contratación se ha presentado pluralidad de oferentes, con buen desempeño dentro del desarrollo de los contratos celebrados.

2.2. Contratación histórica de la entidad

Teniendo en cuenta las disposiciones normativas que nos rige el comprador de este sector en la mayoría de los casos es la entidad administrativa, teniendo en cuenta que existe regulación al respecto y obligatoriedad de cumplimiento, además se hace necesario en la mayoría de los proyectos donde se ve inmerso en los proyectos actividades de construcción entre otras, debido a la complejidad de algunas actividades y su correcta ejecución.

Como se dijo anteriormente el principal comprador de este sector son las entidades públicas y para nuestro caso el principal contratante es el Departamento del Putumayo, donde históricamente el Departamento es el principal ejecutor en este sector (Interventorías externas para la vigilancia de proyectos de inversión), seguido por los Municipios que conforman el Departamento, las empresas de servicios públicos, Corpoamazonía, INVIAS, Instituto de Bienestar Familiar, y en un porcentaje minoritario el sector privado caso en el cual ejecuta para satisfacer necesidades propias.

Revisado los contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias se encuentra el siguiente registro:

III. ANALISIS DE LA OFERTA.

Los proveedores del servicio de construcción en Colombia, corresponden a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que desarrollan dentro de su objeto social la actividad constructora, en términos generales se definen así:

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio

ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

A continuación se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:[1]

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chia	1	0.5%
TOTAL	**193**	**100.0%**

Fuente: CCI

28 http://www.infraestructura.org.co/directorio/afiliados.php

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

[1] INFORME – Estudio económico del sector de la consultoría https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Ley%20de%20transparencia/Contrataci%C3%B3n/Contratos%20adjudicados%20para%20la%20vigencia%20actual/Modelo%20de%20Pliegos/Modelos%20de%20pliegos%20de%20condiciones%20idu%202017/02%20ESTUDIO%20DEL%20SECTOR%20-%20CONSULTORIA%202017%20V6.pdf

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones. Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
[redacted]		
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

Sector	Cantidad	Porcentaje
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra. Venta. Comercialización y Alquiler de Equipos. Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros. Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	**193**	**100.0%**

Fuente. CCI
19 http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor. En los sectores Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil y Asesoría, Consultoría y Servicios.[2]

3.1. Algunas empresas que han contratado con el municipio

En el departamento del Putumayo, existen personas naturales y jurídicas con capacidad e idoneidad las cuales han venido ejecutando interventoría de obras a nivel regional

Una vez realizada la verificación de antecedentes contractuales en el SECOP se encuentra las siguientes empresas y personas naturales que han contratado con el municipio y otras empresas ubicadas en la región quienes podrían atender el llamado de la presente convocatoria;

[redacted]

[2] Ibid. 1

1	Innovar Ingeniería Especializada S.A.S.
2	Christian Javier Chamorro Velasco
3	Obras y servicios generales del Putumayo LTDA.
4	Diego Andrés Andrade
5	Pedro Andrés Verdugo
6	Gerardo Edilberto Criollo
7	V&C Ingenieros S.A.S. - Rep. Legal Neiver Hernando Vasquez
8	Consultoras & construcciones Civiles Lozada S.A.S
9	Habitat Arquitectura e Ingenieria S.A.S
10	Jhon Gerardo Benavidez Burbano
11	Huber Ricardo Hoyos Daza
12	Ingenieria S.A.S.
13	Kruz Hermer Gomez
14	Consultants group D&R S.A.S
15	Entre otros

Dentro del estudio de sector, encontramos también ingenieros civiles en el municipio de MOCOA Putumayo idóneos para realizar interventorías:

1	CAT CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES SAS
2	JHON GERARDO BENAVIDEZ
3	JHON JAIRO SOLARTE DELGADO
4	MIGUEL ROBLES SAS
5	ALAN SANCHEZ
6	ANDRES CRIOLLO

3.2. Indicadores financieros

Los indicadores financieros, se utilizan para mostrar las relaciones que existen entre los estados financieros. Para el presente proceso por ser pliego tipo de condiciones se establecen los indicadores de acuerdo a la matriz obligatoria expedida por Colombia compra eficiente.

3.2.1. Índice de liquidez.

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis, para establecer el grado de liquidez de una empresa por ende su capacidad de general efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

3.2.2. Nivel de endeudamiento

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos del oferente.

3.2.3. Razón de cobertura de interés

Indica la capacidad que tiene una empresa de cumplir con las obligaciones adquiridas es decir mide el número de veces que una empresa podría hacer los pagos de intereses de su deuda con las ganancias generadas antes de intereses e impuestos. Cuanto menor sea la ratio de cobertura de interés, mayor será la carga de deuda de la empresa y mayor será la posibilidad de quiebra o incumplimiento.

3.3. ANÁLISIS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del sector de la consultorías y teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, con el fin de analizar el comportamiento del sector de en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

TRATÁNDOSE DE PLIEGO TIPO, ESTA ENTIDAD SE ACOGE A LO ESTABLECIDO EN LA MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se determinó establecer indicadores diferenciales de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de selección, de acuerdo con los siguientes tres (3) rangos:

	Límite Inferior	Límite Superior
Rango 1	-	<= 500.000
Rango 2	>500.000	<= 2.000.000
Rango 3	>2.000.000	

(Cifras expresadas en miles de pesos)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección interventoría de obra pública de infraestructura social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,02	0,03	0,04
Rentabilidad del activo	0,01	0,02	0,03

Nota 1: Para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 12 meses se solicitará que los proponentes acrediten un capital de trabajo equivalente a dos (2) meses de ejecución del contrato

Nota 2: Se solicitará para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 24 meses y se calculará conforme a la formula definida de acuerdo con el plazo estimado de ejecución de cada proceso.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o grupo, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o grupo adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o grupo adjudicado al mismo Proponente].

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del

Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	1,2	1,4	1,6
Índice de endeudamiento	0,60	0,65	0,70
Razón de cobertura de intereses	2,0	1,5	1,0
Capital de trabajo (Ver nota 1)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Patrimonio (Ver nota 2)	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	0,03	0,04	0,05
Rentabilidad del activo	0,02	0,03	0,04

Nota 1: Para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 12 meses se solicitará que los proponentes acrediten un capital de trabajo equivalente a tres (3) meses de ejecución del contrato

Nota 2: Se solicitará para aquellos procesos de selección en los que el plazo estimado de ejecución del contrato sea mayor o igual a 24 meses y se calculará conforme a la formula definida de acuerdo con el plazo estimado de ejecución de cada proceso.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentro el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

Atentamente,

NELSON ROMERO
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL